de las obras a que el mismo se refiere, correspondientes al αProyecto de replantec previo del tramo sexto de la conducción» (Vallromanas-Besós) del nuevo abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas......... (aquí, lisa y llanamente la cantidad en letra y números) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de bases del concurso y el pliego de condiciones particulares y económicas del mismo, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes o que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, así como al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jórnada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los limites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 21 de junio de 1961.—El Presidente, Delegado del Gobierno, F. Turell.—2.647.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaha definitivamente diversas obras correspondientes al undécimo expediente de 1961 (conservación)

Habiendose padecido error en la transcripción del texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estados número 131, de fecha 2 de junio de 1951, páginas 8392 y 8393, se insertan a continuación las pertinentes rectificaciones:

Obra número 2, Badajoz adjudicada a don Angel Carrión González.—Donde dice: «. .una baja de 108.560.03 pesetas en beneficio del Estado», debe decir: «...una baja de 98.560.03 pesetas en beneficio del Estado».

Obra número 10. Logroño, adjudicada a don Félix Andrés Martinez.—Donde dice: «...una baja de 69 975,45 pesetas en beneficio del Estado», debe decir: «...una baja de 60.975,45 pesetas en beneficio del Estado».

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas que anunciaba concurso para la concesión de los aprovechamientos hidroelectricas que se pueden obtener en los rapidos y saltos denominados «Fajarnés», «La Cueva», «Alfajés» y «La Muzola», del canal de Zaidin, derivado del canal de Aragón y Cataluña (Huesca).

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, correspondiente al día 17 de junio de 1961, página 9193, se rectifica como sigue:

En el párrafo tercero, en su línea novena, y en donde dice: «A la vez, y en pliego cerrado, deberán presentar el oportuno resguardo justificativo...», debe decir: «A la vez, y en pliego aparte abierto y con la misma inscripción del pliego cerrado, ceberán presentar el oportuno resguardo justificativo...».—2.653.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 1015/1961, de S de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Aljonso X el Sabio al Profesor Theodore Von Karman.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Profesor Theodore Von Karman,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alionso X el Sabio)

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a coho de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

E: Ministro de Educación Nacional. JESUS RUBIO CARCIA-MINA D Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.

Madrid, 19 de mayo de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Resultando que por el señor don Gonzalo Muñoz Iranzo, se constituyó en el año 1764 una Institución benefico-docente de nominada «Colegio del Salvador».

Resultando que después de varias incidencias en el transcurso de los años, se inició expediente de transmutación de

ORDEN de 19 de mayo de 1961 por la que se nombra a don Antonio Ocio Torres Vocal del Patronato de la Fundación «Colegio del Salvador», de Utiel (Valencia).

Resultando que después de varias incidencias en el transcurso de los años, se inició expediente de transmutación de fines, y con los fondos adquiridos con la venta de un edificio propiedad de la Fundación se constituyó nueva Fundación benefico-docente con la misma denominación que la anterior, clasificada como tal por Orden de 21 de abril de 1956;

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que en la citada Orden se dispuso que el Patronato de la mencionada Obra pia habria de estar compuesto—siguiendo las instrucciones del testador—por el Cabildo de Curas párrocos de la localidad, por el Ayuntamiento de la misma y por un Vocal descendiente del fundador, haciendose la observación de que si faitase el Patrono familiar sería suplido en la forma prevista en el artículo 20 de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

24 de julio de 1913;
Resultando que el Alcalde de la localidad se dirige a este Ministerio haciendo constar que, por desconocerse en aquella Alcaldía la existencia de descendientes de familla del fundador, a pesar de las laboriosas gestiones practicadas a dicho fin. propone a don Antonio Ocio Torres, padre de familia de la vecindad, de buena fama moral y social, para ocupar el cargo de Vocai del Patronato, en la actualidad vacante, en sustitución

del descendiente familiar; Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913, y demás disposiciones de aplicación legal;

Considerando que el artículo 20 de la citada Instrucción de 1913 faculta a este Protectorado para designar a los representantes legitimos de las Fundaciones siempre que su número fuera inferior a tres, completándose los que faltasen para hacer el número indicado con los que la Junta Provincial de Beneficencia propusiere;

Considerando que, a la vista de la notificación del señor Alcalde de la localidad, es imposible cumplir al ple de la letra las disposcilones del testador, y que por otra parte, la misma Orden de clasificación autoriza la sustitución del Vocal familiar por nombramiento de este Departamento.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoria Juridica, ha resuelto:

1.º Nombrar a don Antonio Ocio Torres Vocal del Patronato de la Fundàción «Colegio del Salvador», de Utiel (Valencia).

2.º Que este nomoramiento sen hecho sin perjuicio del mejor derecho de quien demostrase ser descendiente del fundador.

RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 23 de mayo de 1961 por la que se constituye el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bi-

bliotecas de Badajoz.

Ilmo, Sr.: Vista la prepuesta formulada por el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz; de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952 y artículos 3.º y 4.º del Regiamento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de dicha capital, aprobado por Orden

ministerial de 31 de mayo de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Patronato
del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas
de Badajoz quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Don Alfonso Diaz-Ambrona Moreno, Presidente de la Exema. Diputación Provincial

Vicepresidente: Don Enrique Segura Covarsi, Diputado-delegado de Educación, Deporte y Turismo.

Vocales:

Don Miguel Rodríguez Carrasco, Diputado representante de los Distritos Rurales.

El Interventor de Fondos Provinciales.

El Secretario general de la Excma Diputación Provincial. Don Mariano Sánchez Suárez, representante de las Organizaciones Sindicales Provinciales.

Don Miguel Pérez Carrascosa, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Badajoz

Don Enrique Segura Otafio, Director de la «Revista de Estudios Extremeños».

Don José Alvarez Sáez de Buruaga, Director de la Biblioteca Pública Municipal de Mérida,

Secretario: Don Tomás Gómez Infante, Director facultativo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

ORDEN de 13 de junio de 1961 por la que se nombra el Jurado calificador del concurso de la Fiesta del Libro.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de trabajos para tomar parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 24 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril siguiente), con motivo de la celebración de la «Piesta del Libro» del afio actual, y en aplicación de lo que determina el apartado tercero de la referida Orden ministerial de convocatoria.

Este Ministerio ha ténido a olen nombrar el siguiente Jurado calificador, que ha de discernir la adjudicación de los premios del referido concurso:

Presidente: Don José Antonio García-Noblejas y García-Noblejas, Director general de Archivos y Bibliotecas.

Vocales:

Don Luis García Ejarque, Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Don Francisco Estere Baroa, Jefe de la Sección de Mapas y Planos de la Biblioteca Nacional

Don Federico Muelas y Pérez de Santa Coloma, escritor.
Don José Molina Plata, Jefe de la Sección Técnica de la

Delegación Nacional de Prensa del Movimiento, Secretario: Don José Maria Lozano Imeste, Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 13 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecularias del término municipal de Aldealajuente, provincia de Soria.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Aldealafuente, provincia de Soria;

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria en el término municipal de Aldeala-fuente (Soria), la Dirección General de Ganaceria accrdó proceder a la clasificación de las vias pecuarias existentes en el mismo, designando para la práctica de las operaciones pertinentes al Perito Agricola del Estado don Silvino Maria Maupoeg Blesa, quien realizó los trabajos de campo, acompañado de un térnico del Servicio de Concentración Parcelaria, y, una vez oídas las opiniones de las autoricades locales, redactó el projecto correspondiente con base en las actas de los deslindes lle-

vados a cabo en los años 1876 y 1897, utilizando como elementos auxiliares los planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral:

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, que lo devolvió acompanado del informe corresponciente;

Resultando que el referido proyecto fué posteriormente sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Aldealafuente, anunciandose dicho trámite mediante circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, y devuelto a la Dirección General de Ganaderia, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes pertinentes;

Resultanco que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vias Pecuarias es favorable a su aprobación:

Resultando que remitido el expediente a la Asesoria Juridica de este. Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería:

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vias Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955; la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, y de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajus-

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Vías Pecuarias; que no se han formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y que son favorables a su aprobación cuantos informes-se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Aldealafuente, provincia de Soria, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real de Soria a Andalucia.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidos centimetros (75.22 metros), y ocupa una superficie de sesenta y tres hectáreas dieciocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas (63 hectáreas 18 areas 48 centiáreas).

Vereda de Sahuquillo de Boñices a Soria.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centimetros (20,89 metros), y ocupa una superficie de ocho hectáreas cincuenta y seis áreas y cuarenta y nueve centiáreas (8 hectáreas 56 áreas 49 centiáreas).

Vereda de Ituero a Sahuquillo de Boñices.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centimetros (20.89 metros), y ocupa una superficié de dos hectáreas ocho áreas y noventa centiáreas (2 hectáreas 8 áreas 90 centiáreas).

Colada de Soria a Ledesma de Soria.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y ocupa una superficie de siete hectareas (7 hectareas).

Colada de Soria a Tejado.—Su anchura es de diez metros y ocupa una superficie de nueve hectareas y noventa áreas (9 hectareas 90 áreas).

Colada de Soria a Villanueva de Zamajón.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y ocupa una superficie de cuatro hectáreas y setenta áreas (4 hectáreas 70 áreas).

Colada de Ribarroya a Candilichera.—Su anchura es diez metros (10 metros), y ocupa una superficie de tres hectareas y ochenta áreas (3 hectareas 80 áreas).

Colada de Zamajón por la carretera vieja de Francia.—Su anchura es de quince metros (15 metros) y ocupa una superficie de cuatro hectáreas y cincuenta árias (4 hectareas 50 áreas).

Colada del camino de Carazuelo a Villanueva de Zamajón.— Su anchura es de cinco metros (5 metros), y ocupa una superficie de cuatro hectáreas y cinco áreas (4 hectáreas 5 áreas).

Colada de Aldealafuente a Zamajón.—Su anchura es de cinco metros (5 metros), y ocupa una superficie de dos hectáreas y treinta y cinco areas (2 hectáreas 35 areas).

Colada del camino de Aliud.—Su anchura es de seis metros con setenta centimetros (6 metros 70 centimetros), y ocupa una superficie de una heptarea y treinta y cuatro áreas (1 hectárea 34 áreas).

Colada de Ribarroya a Cabrejas del Campo.—Su anchura es de clinco metros y ocupa una superficie de dos hectareas y cincuenta áreas (2 hectáreas 50 áreas).

Colada del Camino de los Judios.—Su anchura es de cinco metros (5 metros), y ocupa una superficie de cos hectareas y treinta y cinco áreas (2 hectareas 35 áreas).